



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Martes, 23 de diciembre

Número 292

Diputación Provincial de Burgos

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de créditos, entre la Excm. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios, por espacio de quince días, se anuncia en el B. O. de la provincia, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Condiciones generales del Banco aceptadas por la Corporación

	Pesetas
Importe de la operación de crédito	8.657 168'12
FINALIDAD:	
Construcción Granja Agrícola «Centro»	3.880.699'56
Adquisición terrenos y obras de mejora	1.733.500'00
Adquisición de ganado, maquinaria y efectos	1.311.534'94
Aumento del 25 por 100 sobre las partidas anteriores ...	1.731.433'62

Intereses y comisión: 4,25 por 100 anual.

AMORTIZACION: En principio, una cuenta de crédito con pago de intereses intercalarios, en relación con las sumas de que se vaya disponiendo, así como de la comisión correspondiente, y cuando se consolide la deuda la amortización se llevará a cabo en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades fijas de pesetas 420.392'50.

GARANTIAS: Recargo del 40 por 100 sobre la contribución Industrial y de Comercio.

Burgos, 22 de diciembre de 1952.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—P. A. de la D. P.: El Secretario interino, Jesús Martínez.

les, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc; bien entendido que, transcurrido el plazo de 20 días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 20 de diciembre de 1952.
—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario general interino, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 7 del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

•Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 5 de septiembre de 1952. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, se-

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 13 del actual, la liquidación de las obras de fábrica construídas en el camino vecinal de Revenga a Presencio,

termino municipal de Presencio, de las que es contratista D. Rufino del Río, Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Revenga, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituída en la Caja de fondos provincia-

guido por orden del Juzgado de instrucción número 1, contra Fernando Perpiñán Espiga, de 44 años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de lesiones por agresión con un palo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Perpiñán Espiga, a la pena de dieciséis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo servirle de abono, en cuanto al arrasto, los días que estuvo privado de libertad durante la instrucción del sumario, ratificando igualmente la multa de 20 pesetas, impuesta a cada uno de los no comparecientes en este juicio, que también deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda fielmente a la letra con su original al que me remito, y para que conste y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente, en Burgos, a 9 de diciembre de 1952.—Es copia.—El Secretario, Sixto Descalzo Matos.—V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta capital,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, señalado con el número 295 de este año, por malos tratos y amenazas, contra Emilio Ortega Rupérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1952. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1, de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y amenazas, contra Emilio Ortega Rupérez, (a) El Curili, de 25

años de edad, de estado soltero, hijo de Melchor y de Juana, de oficio albañil, natural de Burgos y vecino de idem.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Ortega Rupérez, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas procesales en su totalidad, notificándose la presente a medio del B. O. al denunciado Emilio Ortega. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Ortega Rupérez, hpy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 19 de diciembre de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Cédula de notificación

D. Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado Municipal número 2,

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones, seguido con el número 23 del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

En la ciudad de Burgos, a 27 de noviembre de 1952. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2, de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por lesiones a José Vitores Díaz, contra Angel Enrique Rodríguez, de 41 años de edad, soltero, afilador y natural de Castro Candelas (Orense), sin domicilio, siendo partes el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Angel Enrique Rodríguez, por la falta que se le imputa, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en el B. O. de la provincia, de orden de su señoría, en Burgos, a 16 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Cédula de notificación

D. Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado municipal número dos,

Doy fe.—Que en diligencias por lesiones y daños, seguido en este Juzgado con el número 44-52, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Mariano Fernández Gregorio, de 24 años, jornalero, natural de Mueda de Jarra (Toledo) y de esta vecindad, siendo partes al Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Fernández Gregorio, a la pena de cien pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada Veneranda Sáez Sáez, en la cantidad de ciento noventa pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación al denunciado que se halla en ignorado paradero, expido la

presente en Burgos a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Sixto Descalzo.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 76 del año, seguido contra Manuel Prego Suárez, por el hecho de hurto de una cartera, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta localidad quince días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas causadas la cantidad de 33'25 pesetas, que corresponde satisfacer a Manuel Prego Suárez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a 17 de diciembre de 1952.—El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal, en providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra María Velasco Alonso, de 40 años; Concepción Sáez Fernández, de 18 y Fidel Sáez Fernández, de 26, sin domicilio fijo y de profesión chatarreros, sobre estafa y hurto de

cuatro kilos de lana en la pensión titulada «El Riojano», el día 13 de noviembre último, he acordado se cite a dichos denunciados para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 del próximo enero y hora de las diez que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndolo con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los denunciados María Velasco Velasco, Concepción Sáez Fernández y Fidel Sáez Fernández, y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en Burgos, a 18 de diciembre de 1952.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Ramón Aubeso Rovira, solicitando autorización para ampliar su fábrica de tejidos de rayón, sita en esta capital,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado, ha resuelto otorgar al petionario la autorización solicitada.

Burgos, 17 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Esta Corporación, en sesión que celebró el día 17 de los corrientes, aprobó el acuerdo de convocar a oposición, con carácter restringido, para definir y normalizar las relaciones jurídicas del Auxiliar de esta Secretaría, quien desde hace más de cinco años viene prestando servicios sin interrupción a este Ayuntamien-

to, sin nombramiento alguno expreso, dando con ello cumplimiento a la disposición transitoria 2.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo, e instrucción 2.^a de la Dirección General de 7 de julio del año actual.

La plaza de referencia está dotada con el sueldo básico de 7.000 pesetas anuales.

La oposición se celebrará teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13, párrafo 3.^o, de la Orden de 30 de octubre de 1939, el día 20 de marzo próximo, a las diez de la mañana. La oposición consistirá en dos partes:

1.^a—Un ejercicio teórico, oral, con sujeción al programa mínimo que inserta la citada Orden de 30 de octubre de 1939, contestando a dos temas de éste en el plazo de media hora.

2.^a—Ejercicio práctico, escrito, que versará, a propuesta del Tribunal, sobre la materia de un Auxiliar (apartado 3.^o de la Orden citada).

Será condición precisa para la aprobación del opositor, el que obtenga diez puntos, sumando los de uno y otro ejercicio, calificados por el Tribunal.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 25 pesetas, que el aspirante ingresará en la Depositaria al solicitar tomar parte en aquélla.

El interesado solicitará tomar parte en el concurso-oposición en instancia debidamente reintegrada, antes del día 10 de febrero del año en curso, dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Salas de los Infantes, 18 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Junta de Río de Losa

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los

vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Junta de Río de Losa, 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Valeriano Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Valcárceres, Torrelara, Canicosa de la Sierra, Quintanilla Somuño, Quintanalarra, Valle de Valdebezana y Quintanarraya.

Junta vecinal de Escaño

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1953, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Escaño, 14 de diciembre de 1952.—El Presidente, Paulino Zorrilla.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Pereda de Sotoscueva, Quisicedo de Sotoscueva y Villaluenga de Losa.

Alcaldía de Castrillo Solarana

Aprobadas que han sido por el Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones que han de regir en este Municipio a partir de 1.º de enero de 1953, quedan las mismas con sus correspondientes tarifas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y a los efectos que en el mismo se determinan.

Castrillo Solarana, 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Inocencio del Pozo.

Alcaldía de Fuentespina

Instruidos los expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia para atender

al pago de obligaciones inaplazables que constan en los mismos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentespina 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Fermín Salinas.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1946, y a las económicas formuladas por este Ayuntamiento, el día 11 de enero tendrá lugar la subasta extraordinaria, en este Ayuntamiento, de 260 pinos pinaster, secos y derribados por el viento, marcados, con un volumen de 76 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Manojar o Valdegodo», propiedad de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 17.280 pesetas. Este aprovechamiento está exento de entrega de traviesas.

Villanueva de Gumiel, 19 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Nebreda.

Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.

BURGOS

AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento del

acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1952, pone en conocimiento de los señores Accionistas que la ampliación de capital aprobada se efectuará mediante el estampillado de los títulos antiguos de la Sociedad, cuyo valor quedará elevado a la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS nominales, debiendo desembolsar cada accionista, en el momento de la suscripción, el importe de la ampliación, esto es: DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, libres de todo gasto.

El derecho de suscripción podrá ser ejercitado por los señores Accionistas dentro del plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El capital ampliado, que es de NUEVE MILLONES de pesetas, participará en los beneficios sociales a partir del día 1.º de enero de 1953.

Burgos, 19 de diciembre de 1952.—Por la Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.: El Consejero Delegado, Enrique Gutiérrez-Gamero y Gimeno.

F. URRACA
OCULISTA
 DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y
 HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS